



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

**ANEXO N° 1 ACTIVIDADES PROGRAMADAS  
COOPAC DE NIVEL 3 Y COOPAC DE NIVEL 2 CON ACTIVOS TOTALES MAYORES A 32,200 UIT**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>FECHA DE ENTREGA DE INFORME SBS</b>
1. Evaluación del cumplimiento de los cronogramas de adecuación normados por la Resolución SBS N° 480-2019 que aprueba el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y modificatorias.	Anual	
2. Evaluación del cumplimiento de las exigencias para aquellas operaciones y servicios que requieren autorización específica por esta Superintendencia.	Anual	
3. Verificación del cálculo de los activos ponderados por riesgo y del patrimonio efectivo y cumplimiento de límites operativos globales e individuales.	Trimestral	
4. <b>INFORME (1)</b> Evaluación de la gestión de riesgos de crédito, independizando el análisis para créditos minoristas y para créditos no minoristas; debiendo incluir la revisión de la clasificación de una muestra representativa de deudores de la cartera de créditos, pudiendo variar la composición de la muestra en cada revisión. La metodología para la determinación de la muestra representativa y sus modificaciones deben estar debidamente documentadas y permanecer en todo momento a disposición de la Superintendencia. Este órgano de control podrá requerir modificaciones en dicha metodología.	Trimestral	30 días posteriores al cierre del trimestre
5. <b>INFORME (2)</b> Evaluación de la clasificación del deudor y cálculo de las provisiones.	Trimestral	30 días posteriores al cierre del trimestre
6. Verificación del adecuado y oportuno registro contable, según corresponda, de las colocaciones vigentes, refinanciadas, vencidas y en cobranza judicial, así como de las provisiones, intereses, intereses diferidos, comisiones y demás cargos correspondientes.	Trimestral	
7. Evaluación de la gestión de riesgo cambiario crediticio	Anual	
8. Evaluación de la gestión del riesgo operacional, entendiéndose este como la posibilidad de ocurrencia de pérdidas originadas por procesos inadecuados, errores del personal, fallas tecnológicas o por eventos externos. Incluye el riesgo legal, sistemas de gestión de seguridad de la información y gestión de continuidad de negocio.	Anual	
9. Evaluación de la gestión del riesgo de liquidez y cumplimiento de límites regulatorios	Anual	
10. Evaluación de la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados por los socios, así como el tratamiento dado a los mismos.	Anual	
11. <b>INFORME (3)</b> Evaluación de la implementación de las	Trimestral	30 días posteriores al



## SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	FECHA DE ENTREGA DE INFORME SBS
recomendaciones formuladas por la propia Unidad de Auditoría Interna o el responsable de la labor de auditoría interna, los auditores externos y por la Superintendencia.		cierre del trimestre
12. Evaluación de las operaciones de transferencia y adquisición de cartera crediticia.	Anual	
13. <b>INFORME (4)</b> Avance del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna.	Trimestral	30 días posteriores al cierre del trimestre.
14. Evaluación del adecuado registro contable y valorización de las inversiones realizadas por las Coopac y su correspondiente constitución de provisiones.	Anual	
15. Evaluación de los requisitos y el cumplimiento de las condiciones para asumir la condición de socio; y, verificación de la actualización del padrón de socios.	Anual	
16. Verificación del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y Consejo de Administración.	Anual	
17. Verificación del cálculo de la prima a pagar al Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo y evaluación de la base de datos con la que debe contar la Coopac sobre las imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo.	Anual	
18. Evaluación del sistema de seguridad de la información implementado por la Coopac.	Anual	
19. Evaluación de la Gestión de continuidad de negocio	Anual	
20. <b>INFORME (5)</b> Evaluación de las políticas contables y principales partidas que componen los estados financieros. Durante el ejercicio el auditor responsable de la labor de auditoría interna debe realizar la evaluación de forma tal que se cubra completamente los elementos del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos de la Coopac.	Cuatrimestral	30 días posteriores al cierre del cuatrimestre
21. <b>INFORME</b> Evaluación del Sistema de Prevención de LA/FT.	Anual	15 de febrero
22. <b>INFORME</b> Evaluación sobre Idoneidad Moral y Técnica de directivos, gerentes y principales funcionarios, según corresponda.	Semestral	15 de febrero 15 de agosto



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

**ANEXO N° 2 ACTIVIDADES PROGRAMADAS  
COOPAC DE NIVEL 2 CON ACTIVOS TOTALES IGUALES O MENORES A 32,200 UIT Y  
COOPAC DE NIVEL 1**

ACCIONES	PERIODICIDAD	FECHA DE ENTREGA DE INFORME A LA SBS
1. <b>INFORME (1)</b> Revisión del cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados para el otorgamiento, seguimiento evaluación, clasificación de los deudores, así como de recuperación y castigo de créditos.	Trimestral	30 días posteriores al cierre del trimestre.
2. <b>INFORME (2)</b> Verificación del adecuado y oportuno registro contable, según corresponda, de las colocaciones vigentes, refinanciadas, vencidas y en cobranza judicial, así como de las provisiones, intereses, intereses en suspenso, comisiones y demás cargos correspondientes.	Trimestral	30 días posteriores al cierre del trimestre.
3. <b>INFORME (3)</b> Verificación selectiva del cálculo de las provisiones por las diferentes modalidades de crédito que otorgan la Coopac, conforme las normas vigentes.	Trimestral	30 días posteriores al cierre del trimestre.
4. <b>INFORME (4)</b> Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el responsable de las labores de auditoría interna, los auditores externos y por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.	Trimestral	30 días posteriores al cierre del trimestre.
5. <b>INFORME (5)</b> Avance del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna.	Trimestral	30 días posteriores al cierre del trimestre.
6. Cálculo de los activos y contingentes ponderados por riesgo de crédito y del patrimonio efectivo y cumplimiento de los límites operativos de la Coopac, tanto individual como global.	Anual	
7. Evaluación de los riesgos informáticos que enfrentan.	Anual	
8. Verificación del adecuado registro contable y valorización de las inversiones realizadas por las Coopac y su correspondiente constitución de provisiones.	Anual	
9. Evaluación del nivel de reclamos presentados por los socios y del tratamiento otorgado.	Anual	
10. Verificación de la actualización del padrón de socios.	Anual	
11. Verificación del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.	Anual	
12. Verificación del cálculo de la prima a pagar al Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo y evaluación de la base de datos con la que debe contar la Coopac sobre las imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo.	Anual	
13. Evaluación de la Gestión Integral de Riesgos.	Anual	
14. <b>INFORME (6)</b> Evaluación de las políticas contables y principales partidas que componen los estados financieros Durante el ejercicio el auditor responsable de la labor de auditoría interna deberá realizar la evaluación de forma tal que se cubra completamente los elementos del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos.	Cuatrimestral	30 días posteriores al cierre del cuatrimestre
15. <b>INFORME</b> Evaluación del Sistema de Prevención de LA/FT.	Anual	15 de febrero
16. <b>INFORME</b> Evaluación sobre Idoneidad Moral y Técnica de	Semestral	15 de febrero



**SUPERINTENDENCIA**  
**DE BANCA, SEGUROS Y AFP**  
República del Perú

directivos, gerentes y principales funcionarios, según corresponda.		15 de agosto
---	--	--------------





COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO \_\_\_\_\_  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA / AUDITOR INTERNO / CONSEJO DE VIGILANCIA (ELEGIR UNA OPCIÓN)  
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA UAI O EL RESPONSABLE DE LA LABOR DE AUDITORÍA INTERNA, LA SUPERINTENDENCIA Y  
AUDITORES EXTERNOS (Art. N° \_\_\_\_ Res SBS N° \_\_\_\_)

I. **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y**

**AFP**

N°	INFORME		OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	FECHA MAXIMA DE IMPLEMENTACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES ADOPTADAS	DÍAS EN IMPLEMENTAR RECOMENDACIÓN	ESTADO
	N°	FECHA							
01.									
02.									
03.									

II. **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LOS AUDITORES EXTERNOS**

N°	INFORME		OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES ADOPTADAS	DÍAS EN IMPLEMENTAR RECOMENDACIÓN	ESTADO
	FIRMA AUDITORA	FECHA						
01.								
02.								
03.								

III. **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA / AUDITORÍA INTERNA**

N°	INFORME		OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES ADOPTADAS	DÍAS EN IMPLEMENTAR RECOMENDACIÓN	ESTADO
	ACTIVIDAD	FECHA						
01.								
02.								
03.								

Lugar y fecha de informe



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

**SITUACIÓN (A criterio del responsable de la labor de Auditoría Interna)**

**Implementada:** Recomendación implementada en su totalidad

**En proceso:** Se han adoptado acciones para implementar la recomendación

**No implementada:** No se ha adoptado ninguna acción para corregir la observación

---

Firma y Sello responsable de auditoría interna



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

## ANEXO N° 5

### CONTENIDO MINIMO A SER EVALUADO SOBRE EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Como parte del plan anual, las Coopac programarán la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo realizando las siguientes evaluaciones:

1. Evaluar el **Marco General para la Gestión de los Riesgos de LA/FT**.
  - a) Responsabilidades del Consejo de Administración y de la Gerencia General, en la implementación del Sistema de Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT.
  - b) Evaluar el cumplimiento de las características, responsabilidades y funciones que la normativa vigente establece para el cargo de oficial de cumplimiento.
  - c) Programa Anual de Trabajo del oficial de cumplimiento y su ejecución
  - d) Programa de Capacitación Anual del oficial de cumplimiento.
  - e) Evaluar las Políticas y Procedimientos dispuestas en el Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT y al Código de conducta.
  
2. Evaluar si la Coopac ha realizado una **Debida diligencia de Conocimiento** con relación a: socios, beneficiarios finales; directivos, gerentes, principales funcionarios y trabajadores, proveedores y contrapartes (cuando corresponda).
  - a) Evaluar si los procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de socios, beneficiarios finales; directivos, gerentes, principales funcionarios y trabajadores, proveedores y contrapartes (cuando corresponda), contemplan señales de alerta, cruce de información en la lista de contribuyente a la prevención del LA/FT, conforme a lo señalado en la norma vigente, y verificar su aplicación.
  - b) Evaluar los procedimientos para la debida diligencia en el conocimiento del socio y obtener a través de una muestra la información mínima, verificar la información proporcionada, y frecuencia de actualización de la información del socio, bajo el régimen general, simplificado y reforzado sea de acuerdo con lo establecido en la norma vigente.
  - c) Evaluar en caso no pueda cumplir las medidas de debida diligencia en el conocimiento del socio, para i) no iniciar relaciones comerciales, no efectuar la operación y/o terminar la relación comercial iniciada; y/o ii) evaluar la posibilidad de efectuar un reporte de operaciones sospechosas (ROS) con relación al socio.
  - d) Evaluar los procedimientos para la debida diligencia en el conocimiento de los socios calificados como Persona Expuesta Políticamente y su aplicación.
  - e) Evaluar los procedimientos para la debida diligencia en el conocimiento de directivos, gerentes, principales funcionarios y trabajadores, al momento del ingreso y durante su permanencia, conforme a lo señalado en la norma vigente, y verificar su aplicación.
  - f) Evaluar las políticas de debida diligencia en el conocimiento de los proveedores y contrapartes y verificar su aplicación.
  
3. Evaluar la implementación del **Registro de Operaciones**.
  - a) Evaluar los procedimientos establecidos para la implementación del registro de operaciones, y verificar si estos procedimientos cumplen con los criterios señalados en la normativa vigente en materia de LA/FT.
  - b) Evaluar si se han establecido procedimientos para solicitar la declaración jurada de las operaciones en efectivo que serán incluidas en el registro de operaciones y verificar su



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

- cumplimiento. Así mismos, verificar los procedimientos para solicitar información adicional a la declaración jurada, que permita sustentar a la Coopac. el origen de los fondos cuando se efectúen operaciones en moneda extranjera en efectivo, por importes iguales o superiores a los umbrales establecidos. Verificar la aplicación de los procedimientos.
- c) Evaluar los procedimientos para el envío del reporte de operaciones a la UIF.
  - d) Evaluar los procedimientos para la transferencia de fondos que cumplan con los criterios señalados en la normativa vigente en materia de LA/FT y si ha desarrollado señales de alerta en base a estas transferencias de fondos, sean estas transferencias de alcance nacional o transfronterizo. Verificar su cumplimiento.
4. Evaluar la Metodología y procedimientos asociados para el análisis de **Señales de Alerta y Operaciones Inusuales** implementados.
- a) Evaluar si las señales de alerta establecidas para los socios, proveedores, colaboradores y contrapartes (de corresponder) son consistentes con las características y naturalezas de las operaciones realizadas por la Coopac.
  - b) Evaluar la metodología empleada para las evaluaciones periódicas sobre la totalidad de las señales de alerta establecidas.
  - c) Evaluar si la Coopac. ha implementado procedimientos internos de consulta para la comunicación de operaciones inusuales; y si efectúa una evaluación y análisis periódico de dichos procedimientos. Verificar su aplicación.
  - d) Evaluar que el manual contemple los procedimientos para el envío del Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIF de acuerdo con el ROSEL.
5. Evaluar si la **auditoría externa** cumple con realizar la evaluación al Sistema de Prevención de LA/FT.
- a) Evaluar si la Coopac ha contratado los servicios de una sociedad de auditoría externa distinta o un equipo completamente distinto del que emitió el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros, esto a efecto de que se realice la evaluación del Sistema de Prevención de LA/FT.
6. Evaluar las metodologías desarrolladas para la **gestión de los riesgos de LA/FT** con relación a su nivel de exposición a los riesgos de LA/FT
- a) La metodología para evaluar la gestión de riesgos de LA/FT referidos a los socios de la Coopac, contenga los criterios mínimos dispuestos por la norma.
  - b) Verificar que las Coopac hayan determinado la periodicidad con que se actualizarán las hojas de calificación de riesgos de LA/FT de los socios.
  - c) Verificar que los factores de riesgos de LA/FT (socio, producto y zona geográfica) tomen en cuenta los atributos dispuestos por la norma.
  - d) Verificar que la Coopac cuente con el informe que contenga los resultados de la evaluación, la metodología empleada para realizar dicha evaluación y las medidas de mitigación ante los resultados obtenidos.
7. Evaluar los **procedimientos de información y comunicación** de la Gestión de Riesgos de LA/FT.
- a) Evaluar si la Coopac. cuenta con procedimientos para el envío de informes a la Superintendencia y para asegurarse que el oficial de cumplimiento presente todos los informes establecidos en la normativa al consejo de administración.
  - b) Evaluar si la Coopac. cuenta con procedimientos, para asegurarse que el oficial de cumplimiento prepara informes, respecto del nivel de exposición a los riesgos de LA/FT al que se encontrarían



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

- expuestos los nuevos productos y/o servicios que pretenda ofrecer la Coopac. y en caso de incursionar en nuevas zonas geográficas.
- c) Evaluar si la Coopac. cuenta con un sistema informático para la gestión de riesgos de LA/FT acorde al tamaño y complejidad de sus operaciones, este sistema debe establecer alertas y niveles de riesgo en socios, de tal manera que facilite el monitoreo de operaciones detectando transacciones inusuales.
  - d) Verificar si el sistema informático permite realizar el monitoreo de operaciones detectando las que pasan los límites establecidos por el patrón de comportamiento, permitiendo el análisis y su gestión.
  - e) Evaluar si la Coopac ha establecido canales de comunicación entre el oficial de cumplimiento, consejo de administración, gerencia y demás trabajadores de la Coopac. que faciliten la gestión de riesgos de LA/FT; asimismo verificar la efectividad y correcto uso de los canales de comunicación establecidos.
  - f) Evaluar si la Coopac ha implementado procedimientos para mantener una copia de seguridad del registro de operaciones y para conservar la información relacionada con el sistema de prevención de LA/FT, en ambos casos por un plazo no menor de 10 años conforme a lo establecido en el reglamento para la Prevención de LA/FT aplicable a las Coopac.
  - g) Evaluar si la Coopac ha implementado procedimientos para la entrega de información a las autoridades dentro de las 48 horas hábiles de ser requerida, a menos que la referida autoridad establezca un plazo distinto.
  - h) Evaluar si la Coopac. ha implementado procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de socios virtuales y canales digitales (cuando corresponda), verificar el tipo de operaciones que estos socios pueden realizar; y finalmente cotejar si se han desarrollado señales de alerta para aminorar el riesgo al sistema de prevención de LA/FT.
  - i) Evaluar si la Coopac. ha implementado procedimientos para la ejecución del Congelamiento de fondos o activos en los casos vinculados a los delitos de LA/FT dictados por la Superintendencia, conforme al numeral 11 del artículo 3 de la Ley N° 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú y/o el congelamiento de fondos o activos conforme a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de terrorismo, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al numeral 12 del citado artículo. Verificar su aplicación.
8. Evaluar los criterios desarrollados para la **calificación de riesgos de LA/FT** para socios.
- a) Evaluar los criterios desarrollados sobre la calificación de riesgos de LA/FT de socios, tomando en cuenta, los criterios mínimos establecidos en el Anexo N° 3 de la Resolución SBS N° 5060-2018, así como otros criterios que la Coopac. considere.
  - b) Evaluar si la calificación de riesgos de LA/FT de socios se ha formalizado a través de un sistema de calificación (scoring) de riesgos de LA/FT, asimismo verificar si se ha establecido la periodicidad con la que se actualiza la calificación de riesgos de LA/FT de los socios y si la calificación del factor de riesgos de los socios se aplica desde el inicio de la relación comercial, y para todos los socios de la Coopac.



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

6.1.

**ANEXO N° 6**  
**CONTENIDO MINIMO DE LA EVALUACION DE IDONEIDAD MORAL, TECNICA**  
**Y NO INCURSION EN IMPEDIMENTOS**

Como parte del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, en las Coopac se debe programar la Evaluación respecto a la Idoneidad Moral, Técnica y no incursión en Impedimentos aplicables a directivos, gerentes y principales funcionarios de la Coopac o Central, en el marco del Reglamento General y del Reglamento de Registro Coopac, realizando las siguientes actividades:

**1. Idoneidad Moral y no incursión en impedimentos**

1.1. A través de una muestra, evaluar que los directivos del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Educación, y Comité Electoral, así como los gerentes y principales funcionarios de la Coopac o de la Central, no estén incursos en los impedimentos establecidos en la regulación vigente para ejercer sus funciones.

**2. Idoneidad Técnica**

2.1. A través de una muestra, evaluar que los gerentes y principales funcionarios cuenten con los requisitos de idoneidad técnica que le corresponden, para ejercer sus funciones.